



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año C

Viernes 18 de enero de 1985

Núm. 8

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 2

A solicitud de la Sociedad Venatoria de Palencia, en representación del coto de caza P-10.038, del término municipal de Valbuena de Pisuerga, he nombrado Guarda Jurado de Caza a don Juan Manuel Aragón Fernández, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 15 de enero de 1985.—La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

178

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificaciones de crédito 4/84, dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, en sesión ordinaria de 13 de noviembre del mismo año, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 139 del mismo mes de noviembre, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación

con el número 2, del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

#### Presupuesto de gastos

- Remuneraciones de personal.  
Anterior: 914.035.378 pesetas.  
Aumentos: 16.014.444 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 734.438.494 pesetas.  
Aumentos: 2.658.202 pesetas.
- Intereses.  
Anterior: 323.675.887 pesetas.  
Bajas: 9.439.146 pesetas.
- Transferencias corrientes.  
Anterior: 139.160.276 pesetas.  
Bajas: 5.820.834 pesetas.
- Inversiones reales.  
Anterior: 117.187.733 pesetas.  
Bajas: 22.491.916 pesetas.
- Transferencias de capital.  
Anterior: 154.397.583 pesetas.  
Aumentos: 26.346.825 pesetas.
- Variación de pasivos financieros.  
Anterior: 106.622.325 pesetas.  
Bajas: 7.267.575 pesetas.

En consecuencia el Presupuesto Ordinario cuyo montante después del tercer expediente de modificaciones de crédito era de 2.518.017.676 pesetas en su Estado de Gastos, queda, una vez aplicado este cuarto expediente en la misma cifra, por realizarse íntegramente mediante transferencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 15 de enero de 1985.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

193

## Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificaciones de crédito 4/84, dentro del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1984, en sesión ordinaria de 13 de noviembre del mismo año, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 139, del mismo mes de noviembre, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo sin reclamaciones el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

#### Presupuesto de gastos

- Inversiones reales.  
Anterior: 1.163.168.495 pesetas.  
Aumentos: 3.787.500 pesetas.

En consecuencia, el Presupuesto de Inversiones, cuyo montante después del tercer expediente de modificaciones de crédito, era de 1.163.168.595 pesetas en su Estado de Gastos, queda, una vez aplicado este cuarto expediente, en la cifra de 1.166.956.095 pesetas, sumando, por tanto los aumentos 3.787.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 15 de enero de 1985.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

193



**Diputación Provincial de Palencia**

O I C N O N V

Aprobado el expediente de modificaciones de crédito 1/84, dentro del Presupuesto Ordinario de la Fundación Pública de la Villa Romana de Pedrosa de la Vega del ejercicio de 1984, en sesión ordinaria de 11 de diciembre del mismo año, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 149 del mismo mes de diciembre, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

*Presupuesto de gastos*

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 5.000.000 de pesetas.  
Aumentos: 1.093.339 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.  
Anterior: 7.000.000 de pesetas.  
Aumentos: 8.906.661 pesetas.

En consecuencia el Presupuesto Ordinario de la Fundación Pública de la Villa Romana de Pedrosa de la Vega, cuyo montante inicial era de 12.000.000 en su Estado de Gastos, queda, una vez aplicado este primer expediente, en la cifra de 22.000.000 de pesetas, sumando por tanto, los aumentos, 10.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 15 de enero de 1985.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

193

**Diputación Provincial de Palencia**

A N U N C I O

Habiéndose observado error material de transcripción en el anuncio de exposición al público, relativo a la situación definitiva del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, una vez aplicados el primero, segundo y tercer expediente de modificaciones de crédito dentro del mismo, a continuación se detallan las correcciones a tener en cuenta con relación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 145, correspondiente al día 3 de diciembre de 1984.

**CORRECCIONES**

Página 1.263

1.<sup>a</sup> columna: Línea 62, donde dice 1.491.680.438, debe decir 1.087.986.877.

Línea 66, donde dice 1.491.778.115, debe decir 1.087.986.977.

Línea 69, donde dice 1.498.959.733, debe decir 1.095.168.595.

2.<sup>a</sup> columna: Línea 27, donde dice 1.498.862.056, debe decir 1.095.168.495.

Línea 32, donde dice 1.498.959.733, debe decir 1.095.168.595.

Línea 34, donde dice 1.556.959.733, debe decir 1.153.168.595.

Línea 68, donde dice 1.556.862.056, debe decir 1.153.168.495.

3.<sup>a</sup> columna: Línea 1, donde dice 1.556.959.733, debe decir 1.153.168.595.

Línea 3, donde dice 1.566.959.733, debe decir 1.163.168.595.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 15 de enero de 1985.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

192

**Diputación Provincial de Palencia**

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, cuyo importe será destinado a financiar la adquisición de arco quirúrgico con destino al Hospital Provincial.

La operación está planteada en los siguientes términos:

Principal del préstamo: 20.000.000 de pesetas.

Tipo de interés anual: 14,40 por 100 (14 por 100 de interés y 0,40 por 100 de comisión).

Comisión: 1,00 por 100 anual por disponibilidad sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia, o de desarrollo de la operación.

Duración de la operación: Seis años.

Período de carencia: Un año.

Anualidad por intereses, comisión y amortización: 5.881.777 pesetas.

Garantía: Afectados en contratos anteriores, a saber: Recargo del 40 por 100 sobre la cuota fija o de la Licencia del Impuesto Industrial; recargo provincial sobre las operaciones sujetas al Impuesto General sobre Tráfico de Empresas y sobre los Impuestos Especiales de Fabricación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre y 284-c) del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles. El expediente se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 12 de enero de 1985.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

163

**Diputación Provincial de Palencia**

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

Para cumplimiento de acuerdo plenario de 11 de diciembre de 1984 sobre contratación directa de obras de Planes Provinciales, a través de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se consulta a cuantas empresas se consideren capacitadas para la ejecución de las obras que luego se dirán para que formulen ofertas, hasta las trece horas del día 21 de enero de 1985, en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales, donde podrán examinarse los pliegos de condiciones y proyectos técnicos correspondientes.

*Documentación a presentar:*

1.<sup>o</sup>—Propuesta en modelo que se facilita en el Negociado.

2.<sup>o</sup>—Declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad, a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.<sup>o</sup>—Fotocopia del último pago efectuado a la Hacienda Pública por el impuesto de Actividades Industriales.

4.<sup>o</sup>—Estar en posesión del Certificado de Calificación empresarial, o de Clasificación de contratistas de obras del Estado.

5.<sup>o</sup>—Para los nuevos aspirantes, presentar un "curriculum" de la empresa relacionando las actividades desarrolladas.

*Obras a contratar:*

Obra 10/83, titulada "Abastecimiento y saneamiento en Rebanal de las Llanas", Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, con un presupuesto de contrata de 7.000.000 de pesetas.

Obra 82/84, titulada "Red de baja y Centro de Transformación en Calzada de los Molinos", con un presupuesto de contrata de 15.929.000 pesetas.

Palencia, 14 de enero de 1985.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

160

**Diputación Provincial de Palencia**

SECRETARIA GENERAL

*Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Dámaso Plaza Porras, contratista del suministro de tierra con destino a la explotación Provincial de Perales, según adjudicación acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de marzo de 1984, en la garantía definitiva de 52.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 10 de enero de 1985.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

106



**Diputación Provincial de Palencia**

SECRETARIA GENERAL

**Anuncio devolución de fianza**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Automoción Palentina, Sociedad Anónima, contratista del suministro de un vehículo Ford Granada Ghia, para representación oficial, según adjudicación acordada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 14 de marzo de 1984, en la garantía definitiva de 93.509 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 10 de enero de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

106

**Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación****Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario**

Jefatura Provincial de Palencia

**AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de OTEROS DE BOEDO (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 1 de septiembre de 1978, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 27 de diciembre de 1984, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local de la J. Vecinal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Collazos.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia (Avda. Manuel Rivera, núm. 11), o en la Presidencia del Instituto en Ma-

drid (Paseo de la Castellana, núm. 112), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Texto Refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 10 de enero de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

173

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Palencia**

Ref.: SANCIONES

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas por esta Dirección, en los expedientes reseñados, y para que sirva de notificación, de acuerdo con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les han sido impuestas las siguientes sanciones. Advirtiéndoles que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonarse las multas impuestas en papel de pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el mismo plazo, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SO.—288/84.—"El Burrito". — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Avenida Ponce de León, sin número. Palencia.— Fecha: 31-8-84.—Importe: 25.000 ptas.

SH.—375/84.—Harope, S. A. — Actividad: Siderometalurgia. — Domicilio: Calle Granada, 35. Palencia. — Fecha: 29-10-84.—Importe: 5.000 pesetas.

Palencia, 8 de enero de 1985. — El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

94

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Palencia**

Ref.: SANCIONES

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada por esta Dirección Provincial, en el expediente indicado, y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace hacer al trabajador afectado, que, en virtud de tal resolución, le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que podrá presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Empleo, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes a su publicación.

STE. — 329/84. — Genaro Carrasco Moure. — Número de afiliación: 47/0315.399. — Domicilio: Calle San Vicente, 9-1.º. Dueñas (Palencia). — Fecha: 5-10-84. — Sanción: Suspensión de las prestaciones por desempleo durante un mes.

Palencia, 8 de enero de 1985. — El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

94

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Subsecretaría de Trabajo y S. Social

**Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Director Provincial del IMAC de Palencia, en Diligencia de esta fecha, dictada en el expediente de Conciliación núm. 136-85, seguido ante este Instituto, por don Ernesto Lomas Villán, en reclamación de cantidades, contra la empresa María de los Angeles Mateos Porras, hoy en ignorado paradero, ha mandado citar a mencionada empresa para el día 22 de enero de 1985, a las doce horas, para que comparezca ante este Organismo, sito en Plaza de Abilio Calderón, 4, tercera planta, derecha, para la celebración del correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa María de los Angeles Mateos Porras, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario Provincial del IMAC, José M. Sampredo Zurita.

174



## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### Dirección General de Carreteras

#### Centro de Estudio y Apoyo Técnico

#### Expediente de Expropiación Forzosa

#### PAGO DE MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander, P. K. 109 al 113,00. Tramo: Aguilar de Campoo - Quintanilla de las Torres". — Término municipal: Aguilar de Campoo y Nestar. — Clave: 1-P-258.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 13 de febrero de 1985, a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.  
Vda. de Agapito Ruiz Camino.  
Galletas Fontaneda, S. A.  
Vda. de Teodoro Robles Ruiz.  
Hdros. de Pedro Sánchez Aragón.  
Vda. de Ignacio Alonso Villalobos.  
Sras. Ana M.<sup>a</sup> y Angela Ruiz Doncel.  
Junta Vecinal de Cábria.  
Santiago Seco Alvarez.  
Ladislao Gutiérrez Gutiérrez.  
Teófilo Gutiérrez Abad.  
Teófilo Fernández Varona.  
Hdros. de Joaquina Martín Robles.  
Amado Salcedo Ruiz.  
Manuel Ruiz Rodríguez.  
Hdros. de Juan Villalobos Polanco.  
Manuel Rojo Calderón.  
Rafael Fontaneda Ibáñez.  
Aquilino Fernández.  
Ildefonso de Lobera Tombelle.  
Francisco Alonso García.  
Antonio Carbonel Robles.  
Hdros. de Juan Villalobos Polanco.

Valladolid, 11 de enero de 1985.—El Jefe del Centro, Miguel Gómez Herrero.

152

## Confederación Hidrográfica del Duero

### TARIFAS DE RIEGOS

#### Información pública

#### PROVINCIA DE PALENCIA

Tarifas de riego aplicables a los aprovechamientos beneficiados por los canales que se detallan durante el año 1984

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960, (B. O. E., de 5 de febrero de 1960, núm. 31), se han calculado las distintas tarifas que corresponden a las hectáreas de riego reales o equivalentes, beneficiadas por los Canales que figuran a continuación.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

REGADIOS DE RUESGA	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación ... ..	641
b) Gastos de explotación ... ..	429
c) Gastos de conservación ... ..	
d) Gastos de Administración y generales ... ..	97
Total: 1.167 pesetas hectárea real o equivalente.	

#### Términos afectados:

Cervera de Pisuerga.

REGADIOS DE CERVERA Y ARBEJAL	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación ... ..	291
b) Gastos de explotación ... ..	430
c) Gastos de conservación ... ..	
d) Gastos de Administración y Generales ... ..	95
Total: 816 pesetas hectárea real o equivalente.	

#### Términos afectados:

Cervera de Pisuerga.

REGADIOS DE AGUILAR	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación ... ..	300
b) Gastos de explotación ... ..	430
c) Gastos de conservación ... ..	
d) Gastos de Administración y Generales ... ..	95
Total: 825 pesetas hectárea real o equivalente.	

#### Términos afectados:

Aguilar de Campoo.

CANAL DE CASTILLA	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación ... ..	727
b) Gastos de explotación ... ..	3.217
c) Gastos de conservación ... ..	254
d) Gastos de Administración y Generales ... ..	771
Total: 4.969 pesetas hectárea real o equivalente.	

#### Términos afectados:

Abarca, Abia de las Torres, Alar del Rey, Amayuelas de Arriba, Amusco, Becerril de Campos, Belmonte de Campos, Boadilla del Camino, Capillas, Castil de Vela, Castromocho, Dueñas, Fuentes de Nava, Frómista, Grijota, Herrera de Pisuerga, Husillos, Lantadilla, Monzón de Campos, Osornillo, Osorno la Mayor, Palencia, Paredes de Nava, Piña de Campos, Población de Campos, Requena de Campos, Revenga de Campos, Ribas de Campos, San Cebrián de Campos, Santoyo, Venta de Baños, Villamuriel de Cerarto y Villovieco.

CANAL DE PISUERGA	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación ... ..	656

b) Gastos de explotación ... ..	3.225
c) Gastos de conservación ... ..	168
d) Gastos de Administración y generales ... ..	754
Total: 4.803 pesetas hectárea real o equivalente.	

#### Términos afectados:

Amusco, Astudillo, Boadilla del Camino, Frómista, Herrera de Pisuerga, Itero de la Vega, Lantadilla, Melgar de Yuso, Osornillo, Piña de Campos, Santoyo, Támara, San Llorente de la Vega y Villodre.

CANALES DEL BAJO-CARRION	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación ... ..	713
b) Gastos de explotación ... ..	1.847
c) Gastos de conservación ... ..	543
d) Gastos de Administración y generales ... ..	531
Total: 3.643 pesetas hectárea real o equivalente.	

#### Términos afectados:

Becerril de Campos, Carrión de los Condes, Lomas, Manquillos, Paredes de Nava, Perales, Revenga de Campos, Ribas de Campos, San Cebrián de Campos y Villoldo.

CANAL DE LA RETENCION	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación ... ..	123
b) Gastos de explotación ... ..	2.997
c) Gastos de conservación ... ..	53
d) Gastos de Administración y generales ... ..	667
Total: 3.850 pesetas hectárea real o equivalente.	

#### Términos afectados:

Becerril de Campos, Grijota, Husillos, Monzón de Campos, Palencia, Ribas de Campos y Villaumbrales.

CANAL DE PALENCIA	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación ... ..	125
b) Gastos de explotación ... ..	3.640
c) Gastos de conservación ... ..	538
d) Gastos de Administración y generales ... ..	929
Total: 5.232 pesetas hectárea real o equivalente.	

#### Términos afectados:

Amusco, Dueñas, Fuentes de Valdepero, Husillos, Monzón de Campos, Palencia, Ribas de Campos, Venta de Baños, Villalobón y Villamuriel de Cerarto.

CANAL DE VILLALACO	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación ... ..	345
b) Gastos de explotación ... ..	4.735



c) Gastos de conservación ... ..	337
d) Gastos de Administración y generales ... ..	1.127
Total: 6.544 pesetas hectárea real o equivalente.	

**Términos afectados:**

Cordovilla la Real, Magaz, Torquemada, Villamediana, Villamuriel de Cerrato y Baños de Cerrato.

**REGADIOS DE LA NAVA DE CAMPOS**

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación ... ..	392
b) Gastos de explotación ... ..	1.849
c) Gastos de conservación ... ..	48
d) Gastos de Administración y generales ... ..	422
Total: 2.711 pesetas hectárea real o equivalente.	

**Términos afectados:**

Velilla del Río Carrión.

**REGADIOS DE CARRION-SALDAÑA**

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación ... ..	153
b) Gastos de explotación ... ..	1.505
c) Gastos de conservación ... ..	45
d) Gastos de Administración y generales ... ..	344
Total: 2.047 pesetas hectárea real o equivalente.	

**Términos afectados:**

Bustillo de la Vega, Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes, La Serna, Nogal de las Huertas, Pedrosa de la Vega, Poza de la Vega, Renedo de la Vega, Saldaña, Santervás de la Vega, Villaluenga de la Vega, Villamoronta, Villarrabé y Villaturde.

**REGADIOS DE CAMPORREDONDO**

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación ... ..	385
b) Gastos de explotación ... ..	429
c) Gastos de conservación ... ..	
d) Gastos de Administración y generales ... ..	95
Total: 909 pesetas hectárea real o equivalente.	

**Términos afectados:**

Velilla del Río Carrión.

**CONDICIONES DE APLICACION**

Primera: Estas tarifas por hectárea y únicas en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Segunda: Se establece el mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Tercera: Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/

1960 (B. O. E. de 5 de febrero de 1960, número 31).

Cuarta: Las propuestas de estas tarifas de riego han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Pisuerga, celebrada en Palencia el día 16 de noviembre.

Quinta: El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Los señores Alcaldes - Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, para que durante el plazo de (15) quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (B. O. E., núm. 171, de 18 de julio de 1958).

Valladolid, 14 de enero de 1985.—El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

151

**Confederación Hidrográfica del Duero**

**CANON DE REGULACION**

*Información pública*

**PROVINCIA DE PALENCIA**

Canon aplicable a los aprovechamientos beneficiados por la regulación de los ríos que se detallan durante el año 1984

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 114, de 4 de febrero de 1960, (B. O. E. de 5 de febrero de 1960, núm. 31), se han calculado los distintos cánones que corresponden a las hectáreas de riego reales o equivalentes, beneficiadas por la regulación directa.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

	Ptas. Ha.
<b>RIO CARRION</b>	
a) Aportación al coste de las obras ... ..	32
b) Gastos de Explotación, excluida Guardería Fluvial ...	247
c) Gastos de conservación ... ..	182
d) Gastos de Administración y generales ... ..	95
Total: 556 pesetas hectárea real o equivalente.	

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovecha-

mientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el río Carrión.

**Términos afectados:**

Bustillo de la Vega, Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes, Fresno del Río, Grijota, Guardo, Husillos, La Serna, Manquillos, Mantinos, Monzón de Campos, Nogal de las Huertas, Palencia, Pedrosa de la Vega, Perales, Pino del Río, Poza de la Vega, Quintanilla de Onsoña, Renedo de la Vega, Ribas de Campos, Saldaña, San Cebrián de Campos, Santervás de la Vega, Velilla del Río Carrión, Villalba de Guardo, Villaluenga de la Vega, Villamoronta, Villamuriel de Cerrato, Villarrabé, Villaturde, Villoldo, Villota del Páramo.

**RIO PISUERGA**

	Ptas. Ha.
a) Aportación al coste de las obras ... ..	99
b) Gastos de Explotación, excluida Guardería Fluvial ...	246
c) Gastos de conservación ... ..	184
d) Gastos de Administración y generales ... ..	95
Total: 624 pesetas hectárea real o equivalente.	

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el río Pisuerga.

**Términos afectados:**

Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Astudillo, Venta de Baños, Cervera de Pisuerga, Cordovilla la Real, Herrera de Pisuerga, Itero de la Vega, Lantadilla, Magaz, Melgar de Yuso, Osornillo, Pomar de Valdivia, Reinoso de Cerrato, Salinas de Pisuerga, Soto de Cerrato, Tariego, Torquemada, Valbuena de Pisuerga, Villalaco, Villodre.

**RIO PISUERGA**

	Ptas. Ha.
a) Aportación al coste de las obras ... ..	99
b) Gastos de Explotación, excluida Guardería Fluvial ...	246
c) Gastos de conservación ... ..	184
d) Gastos de Administración y generales ... ..	95
Total: 624 pesetas hectárea real o equivalente.	

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el río Pisuerga.

**Términos afectados:**

Dueñas.

**RIO CARRION**

	Ptas. Ha.
a) Aportación al coste de las obras ... ..	32
b) Gastos de Explotación, excluida Guardería Fluvial ...	247
c) Gastos de conservación ... ..	182
d) Gastos de Administración y generales ... ..	95
Total: 556 pesetas hectárea real o equivalente.	



El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el río Carrión.

**Términos afectados:**

Dueñas.

	Ptas.	Ha.
RIO ARLANZON		
a) Aportación al coste de las obras ... ..	13	
b) Gastos de Explotación, excluida Guardería Fluvial ...	136	
c) Gastos de conservación ... ..	6	
d) Gastos de Administración y generales ... ..	31	
Total: 186 pesetas hectárea real o equivalente.		

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el río Arlanzón.

**Términos afectados:**

Palenzuela, Villodrigo.

**CONDICIONES DE APLICACION**

Primera: Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Segunda: Las liquidaciones que se practiquen, se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960 (B. O. del E., núm. 31, de 5 de febrero de 1960).

Tercera: El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Cuarta: Las propuestas de estos cánones han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Pisuega, celebrada en Palencia, el día 16 de noviembre.

Los señores Alcaldes - Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el Tablón de Anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias expresadas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, (B. O. E., número 171, de 18 de julio de 1958).

Valladolid, 14 de enero de 1985.—El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

150

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA**

**Cédula de notificación y citación providencia**

**EDICTO**

Con motivo de los autos núm. 1.100/1984, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Mercedes Herro Calle, contra Instituto de Estudios Informáticos, en reclamación por salarios y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el artículo 143 de la L. P. L., estando en paradero desconocido la demandada Instituto de Estudios Informáticos, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Juan Ramón Jiménez, número 3, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a las doce treinta de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, y requiriese al que resulte ser representante legal de la demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda, consistente en los partes de alta y baja de la S. S. y hojas de salarios correspondientes a los meses de febrero -84 a julio-84, ambos inclusive.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la demandada Instituto de Estudios Informáticos, en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Juan Ramón Jiménez, núm. 3, extendiendo la presente en Palencia, a tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario de Magistratura en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

168

**Administración de Justicia**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**PALENCIA.—NUM. 2**

**EDICTO**

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sobre resolución de contrato de local de negocio, tramitados en este Juzgado, bajo el núm. 305-1984, a instancia de don Eduardo Isidoro Díez Escobar y nueve más, representados por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, frente

a don José María Álvarez, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón; don Máximo Calvo Ortera, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz; don Pablo Rodríguez Ramírez y don Victorio Criado Lebrero, representados por el Procurador señor Fernández; y don Rafael Ayerbe Valles, don Gonzalo Alonso Paz; don José Luis Fernández Álvarez, doña Felicidad Rojo Barrio, don Carmelo Andrés García y don Julio Gutiérrez Pérez, estos últimos en situación de rebeldía, por su incomparecencia, se ha dictado en dichos autos sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“En la ciudad de Palencia, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre resolución de contrato de local de negocio, núm. 305 de 1984, seguidos entre partes, de una como demandantes, don Eduardo Isidoro Díez Escobar, don Julio Alonso Paz, don Miguel Angel Mellado Santamaría, don Francisco Javier, don Andrés, don Carlos, don José Luis y don Celso Mellado Santamaría, don Juan Merino Alonso y don José Luis Manuel González, todos mayores de edad y vecinos de Palencia, representados por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y dirigidos por el Letrado don Román Arribas Maté y de otra como demandados, don José María Álvarez Alegre, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, don Maximino Calvo Ortega, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigidos respectivamente por los Letrados don Julio Baquero y don Rafael Gassó Mateu; don Pablo Rodríguez Ramírez y don Victorio Criado Lebrero, representados por el Procurador don Fernando J. Fernández de la Reguera Calle, y dirigidos por la Letrada doña Carmen Hermoso Navascués; y don Rafael Ayerbe Valles, don Gonzalo Alonso Paz, don José Luis Fernández Álvarez, doña Felicidad Rojo Barrio, don Carmelo Andrés García y don Julio Gutiérrez Pérez, que han permanecido en rebeldía, y

**FALLO:** Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, en nombre y representación de don Eduardo Isidoro Díez Escobar, don Julio Alonso Paz, don Miguel Angel Mellado Santamaría, don Francisco Javier, don Andrés, don Carlos, don José Luis y don Celso Mellado Santamaría, don Juan Merino Alonso y don José Luis Manuel González, contra don José María Álvarez Alegre, don Maximino Calvo Ortega, don Pablo Rodríguez Ramírez y don Victorio Criado Lebrero, don Rafael Ayerbe Valles, don Gonzalo Alonso Paz, don José Luis Fernández Álvarez, don Carmelo Andrés García y don Julio Gutiérrez Pérez, y con desestimación de las excepciones alegadas, debo declarar y declaro el allanamiento del señor Rodríguez Ramírez y con respecto a los demás demandados, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio que consta en el párrafo segundo de la demanda, apercibiéndoles de lanzamiento si no abandonan y dejaren libre y expedito el local de nego-



cio objeto de la presente litis, con expresa imposición de las costas a los demandados, con exclusión del señor Rodríguez Ramírez, que abonará las suyas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, publicando el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite la notificación personal dentro de plazo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma do, José Jaime Sanz Cid.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes arriba indicados, expido el presente en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

148

## PALENCIA.—NUM. 2

*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de instrucción núm. dos de Palencia y su partido, en providencia de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco, dictada en rollo de apelación, núm. 10-85, de juicio de faltas, se cita a Massip Guy Jean, de 44 años, divorciado, conductor, hijo de Massip y de Carratier, natural de Puymirol (Francia), y la empresa Sobomer, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiséis de febrero, a las diez y veinte horas de su mañana, a fin de asistir a la vista de apelación de juicio de faltas.

Y para que sirva la presente citación en forma a los anteriores mencionados, se extiende la presente en Palencia, a doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

172

## PALENCIA.—NUM. 2

## EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 526-84, seguidos en este Juzgado con el núm. 526-84, a instancia de don Angel García Gómez, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don José Díez Sedano, mayor de edad, industrial y vecino de Monzón de Campos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilustrísimo señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, núm. 526 de 1984, seguido a instancia de don Angel García Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Carlos

Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado que firma ilegible, contra don José Díez Sedano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Monzón de Campos, sobre reclamación de cantidad y declarado en rebeldía, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la representación del demandante D. Angel García Gómez, contra don José Díez Sedano, declarado en rebeldía en este trámite, debo declarar y declaro la existencia de la deuda y debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 260.084 pesetas, con expresa imposición de costas al demandado. Por encontrarse el demandado en rebeldía, notifíquese esta sentencia, publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que dentro del plazo se pida la notificación personal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Jaime Sanz Cid.—Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

111

## Juzgados de Distrito

## PALENCIA.—NUM. 1

*Cédula de citación*

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 65/85, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a José Antonio Costa, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Antonio y de Diolinda, y vecino de 3200 Hildesheim (Alemania), a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a José Antonio Costa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, Margarita Martín.

149

## PALENCIA.—NUM. 1

## EDICTO

Don Fernando Alvarez Paz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y en los autos de cognición número 96-84, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Juez señor Alvarez Paz. — En el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito y exhorto de emplazamiento de la demandada en estos autos de cognición núm. 96-84, doña Antonia Gómez González, y que la sigue don José Anto-

nio Cabañas Pérez, y ante desconocerse el actual paradero de dicha demandada; emplácese a la misma, por término de seis días improrrogables por medio de edictos, previniéndola de que si no comparece se le concederán otros tres días para contestar, entregándole copias de la demanda y documentos; previniéndole asimismo de que si así no lo verificare será declarada en rebeldía y se continuará el juicio por sus trámites; librese a tal efecto el correspondiente edicto de emplazamiento. Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe. — Ante mí

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, libro el presente en Palencia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Alvarez Paz.—Ante mí (ilegible).

8

## PALENCIA.—NUM. 1

*Cédula de notificación*

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas, núm. 1.260-84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Carlos Damián Vieites Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.260-84, por daños en accidente de tráfico, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Rodrigo Iglesias Bouza, mayor de edad, casado, conductor, y vecino de Corbella - Pastoriza (Lugo), y los súbditos portugueses vecindados en Francia, José Sousa y Carlos Ribeiro, mayores de edad y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Sousa, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de diez mil pesetas de multa, sufriendo en caso de impago, un día de arresto sustitutorio por cada dos mil pesetas o fracción de las mismas dejada de satisfacer; a que indemnice a Rodrigo Iglesias Bouza en la cantidad de ciento sesenta y una mil setecientas setenta y nueve pesetas, más el interés establecido legalmente, de cuyo pago responderá subsidiariamente Carlos Ribeiro; y a que satisfaga las costas originadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Damián Vieites Pérez. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe.—Margarita Martín.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Carlos Ribeiro y José Sousa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Margarita Martín.



## PALENCIA.—NUM. 1

## Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 807-84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En Palencia, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Carlos Damián Vieites Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por el núm. 807-84, por daños en accidente de circulación, en el que son parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; José Antonio Maximino Cota, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Salvaterra de Magos (Portugal); Juan de la Iglesia Bernal, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Milagro (Navarra), representado por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia; y la Sociedad Anónima "Frigoríficos Mar Blanco", representada por Juan Ramón Blanco Pérez, mayor de edad, Ingeniero y vecino de Madrid, y en estas actuaciones por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a estas actuaciones a Juan de la Iglesia Bernal, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Damián Vieites Pérez. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe.—Margarita Martín.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Antonio Maximino Cota, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Margarita Martín.

165

## PALENCIA.—NUM. 1

## Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.201-84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA.— En la ciudad de Palencia, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Carlos Damián Vieites Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.201/84, por daños, en el que son partes el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, el señor Abogado del Estado en la representación del Centro Penitenciario de Palencia; y Pedro Larralde Donis, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y actualmente en ignorado paradero, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Pedro Larralde Donis, como autor

de una falta de daños doloros, a la pena de diez días de arresto menor; a que indemnice al Estado en la cantidad de seis mil ochocientos noventa pesetas, y a que satisfaga las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Damián Vieites Pérez.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe.—Margarita Martín.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Pedro Larralde Donis, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Margarita Martín.

166

## PALENCIA.—NUM. 2

## Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, en autos de juicio de faltas, núm. 900-84, se cita a Juan Manuel Ferrer Barbosa, cuyo último domicilio conocido era la calle Pasaje Gondón, núm. 1 (Málaga), nacido el día 16 de agosto de 1936, en Málaga, hijo de Domingo y Trinidad, casado, pintor, con D. N. I. número 24.628.540, para que comparezca ante este Juzgado el día diecinueve de febrero, a las diez cincuenta horas, a la celebración del juicio expresado, con las pruebas de que intente valerse.

Para que conste y sirva de citación al referido Juan Manuel Ferrer Barbosa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo y rubrico en Palencia, a doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—(ilegible).

169

## PALENCIA.—NUM. 2

## Testimonio de sentencia

Margarita Sevilla Diez, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 836-84, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

"En la ciudad de Palencia, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Antonio José Terrassa García, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas número 836-84, por hurto, que son partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, y el Ayuntamiento de Villamartín de Campos, y Fernando García Jiménez, y Luis García Jiménez, ya circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Fernando García Jiménez, y a Luis García Jiménez, como autor criminalmente responsable, de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, a cada uno de ellos, a que indemnice solidariamente al Ayuntamien-

to de Villamartín de Campos, en la cantidad de veintisiete mil quinientas pesetas; y a satisfacer por mitad las costas originadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio José Terrassa García.—Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha, por ante mí, el Secretario del Juzgado, que de todo doy fe. Rubricado.—Emilio Ignacio Vivas Almendros.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a Fernando García Jiménez, con domicilio último conocido en calle Nacimiento, 4, en Valladolid, y evadido desde el día 27 de noviembre de 1984 de la Prisión Provincial de Valladolid, expido el presente en Palencia, a doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Margarita Sevilla Diez.

170

## Administración Municipal

## Ayuntamiento de Palencia

## RECAUDACION MUNICIPAL

## EDICTO

Cobranza en período voluntario, de los recibos girados por "Suministro de agua", "Recogida de basuras" y "Alcantarillado"; correspondiente a los meses de mayo y junio del año de 1984

Se pone en conocimiento de todos los abonados al Servicio Municipal de Aguas Potables, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, que por la Recaudación Municipal, se intentará el cobro a domicilio, de los recibos correspondientes al bimensual de mayo y junio de 1984, desde el día quince (15) de enero, hasta el día veintiocho (28) de febrero del presente año de 1985 (ambos inclusive).

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otras circunstancias no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Mayor Principal, número 28, planta primera (frente al Banco de Santander), durante el mencionado período voluntario de cobranza, durante las horas de diez (10) a trece treinta (13,30), todos los días hábiles.

Transcurrido el día 28 de febrero de 1985, los que no hubieran satisfecho el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las citadas oficinas de la Recaudación Municipal, desde el día 1 al 15 de marzo de 1985 (ambos inclusive), con el recargo de prórroga del cinco por ciento (5 por 100), que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionada, sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20 por 100).

Se advierte a todos los abonados al Servicio Municipal de Aguas, de las ventajas que les reportaría el que domiciliaran el pago de los recibos, en algún



establecimiento bancario o Cajas de Ahorro de la localidad.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Palencia, 12 de enero de 1985.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

147

## Ayuntamiento de Palencia

### ANUNCIO

La lista cobratoria-padrón correspondiente al Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del ejercicio de 1985, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, el día 16 de enero del actual, se expone al público, por término de quince días, en la Sección de Rentas y Exacciones, a los efectos oportunos.

Palencia, 17 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

179

## ANTIGÜEDAD

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el 26 de diciembre de 1984, acordó aprobar los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero de Caminos don Juan Gonzalo Pérez Gutiérrez, de las siguientes obras:

Número 12/84.—Ampliación del abastecimiento y saneamiento, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Número 49/84.—Canalización del arroyo Carrotortoles, con un presupuesto de 1.500.000 pesetas.

Número 123/84.—Pavimentación de calles, con un presupuesto de 2.500.000 pesetas.

El acuerdo y expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar de esta fecha, al objeto de que pueda ser examinado por quienes lo crean conveniente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 11 de enero de 1985.—El Alcalde, Manuel Mena.

177

## BARRUELO DE SANTULLAN

### EDICTO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones, la aprobación del expediente número 3 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1984, que ofrece el siguiente resumen por capítulos.

#### A) Operaciones corrientes.

##### Capítulo I:

Anterior: 19.990.701 pesetas.

Aumentos: 165.600 pesetas.

Bajas: 12.000 pesetas.

Final: 20.144.301 pesetas.

##### Capítulo II:

Anterior: 9.427.261 pesetas.

Aumentos: 510.000 pesetas.

Bajas: 188.000 pesetas.

Final: 9.749.261 pesetas.

##### Capítulo III:

Anterior: 1.628.684 pesetas.

Final: 1.628.684 pesetas.

#### Capítulo IV:

Anterior: 1.320.424 pesetas.

Final: 1.320.424 pesetas.

#### B) Operaciones de capital.

##### Capítulo VI:

Anterior: 76.744.335 pesetas.

Aumentos: 968.886 pesetas.

Final: 77.713.221 pesetas.

##### Capítulo VII:

Anterior: 20.277.023 pesetas.

Final: 20.277.023 pesetas.

##### Capítulo IX:

Anterior: 1.349.958 pesetas.

Aumentos: 60.000 pesetas.

Bajas: 260.000 pesetas.

Final: 1.149.958 pesetas.

#### Total presupuesto:

Anterior: 130.738.386 pesetas.

Aumentos: 1.704.486 pesetas.

Bajas: 460.000 pesetas.

Final: 131.982.872 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2, en relación con el 14.2 de la Ley 40-81.

Barruelo de Santullán, 14 de enero de 1985.—El Alcalde, P. O., Ramón Ruiz.

157

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

### EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 1.º, del Real Decreto 1.531-1979, de 22 de junio, mediante el presente, se hace público, que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1984, acordó hacer uso de la autorización contenida en dicha disposición legal, fijando las siguientes asignaciones a los miembros electos de la Corporación municipal, sin que se rebase el porcentaje establecido en la escala del artículo 2.º.

Sr. Alcalde-Presidente, en concepto de asignación: 240.000 pesetas anuales a percibir en doceavas partes.

Sres. Concejales, en concepto de asistencia a sesiones: 1.000 pesetas por cada sesión.

Ratificándose en lo demás lo acordado en fecha de 27 de octubre de 1983, por el Ayuntamiento Pleno, sobre gastos de desplazamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Buenavista de Valdavia, 24 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Campo.

158

## CASTRILLO DE ONIELO

### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrillo de Onielo, 11 de enero de 1985.—El Alcalde, Luis C. Mínguez.

142

## FUENTES DE NAVA

### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1984, adoptó el acuerdo que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.  
Tenía: 4.736.304 pesetas.  
Aumenta: 181.015 pesetas.  
Queda: 4.917.319 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.  
Tenía: 6.499.721 pesetas.  
Aumenta: 219.716 pesetas.  
Queda: 6.719.437 pesetas.
4. Transferencias corrientes.  
Tenía: 1.635.600 pesetas.  
Aumenta: 544.919 pesetas.  
Queda: 2.180.519 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 16, número 2 de la Ley 40-1981, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Fuentes de Nava, 10 de enero de 1985.—La Alcaldesa, Teresa Calle.

156

## FUENTES DE VALDEPERO

### EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 14 de noviembre de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio, del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- 171.1 Retribución Personal Contratado.  
Tenía: 300.000 pesetas.  
Aumenta: 140.400 pesetas.  
Queda: 440.400 pesetas.
- 211.1 Dotación ordinaria gastos oficina.  
Tenía: 140.000 pesetas.  
Aumenta: 60.000 pesetas.  
Queda: 200.000 pesetas.
- 222.6 Gastos de mantenimiento.  
Tenía: 375.000 pesetas.  
Aumenta: 16.828 pesetas.  
Queda: 451.828 pesetas.
- 259.7 Otros gastos especiales de funcionamiento.  
Tenía: 500.000 pesetas.  
Aumenta: 400.000 pesetas.  
Queda: 900.000 pesetas.
- 274.1 Otro material inventariable.  
Tenía: 1.000 pesetas.  
Aumenta: 199.000 pesetas.  
Queda: 200.000 pesetas.
- 421.9 Aportación a Consorcios.  
Tenía: 120.000 pesetas.  
Aumenta: 150.744 pesetas.  
Queda: 270.744 pesetas.
- 431.1 Participación en ingresos.  
Tenía: 100.000 pesetas.  
Aumenta: 25.000 pesetas.  
Queda: 125.000 pesetas.
- 734.6 Al Plan Provincial de Obras y Servicios.  
Tenía: 1.524.935 pesetas.



Aumenta: 200.000 pesetas.  
Queda: 1.724.935 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Tenia: 3.060.935 pesetas.  
Aumenta: 1.251.972 pesetas.  
Queda: 4.312.907 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del art. 14.

Fuentes de Valdepero, 1 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

176

#### FUENTES DE VALDEPERO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de diciembre de 1984, el expediente de modificación de créditos, por medio de mayores ingresos, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

2. Gastos especiales de funcionamiento.

Anterior: 900.400 pesetas.  
Aumenta: 400.000 pesetas.  
Total: 1.300.400 pesetas.

2. Gastos de mantenimiento.

Anterior: 1.500.000 pesetas.  
Aumenta: 171.520 pesetas.  
Total: 1.671.520 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Valdepero, 1 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

176

#### OSORNO LA MAYOR

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### Padrones expuestos

Impuesto sobre vehículos a motor.  
Abastecimiento de agua domiciliaria, cuarto trimestre 1984.

Tasa por recogida de basuras.  
Idem por desagüe de canalones.  
Idem por rodaje y arrastre.  
Idem por entrada de carruajes.  
Impuesto sobre solares sin edificar.  
Tasa por ocupación vía con mesas y sillas.

Idem por escaparates.  
Idem por publicidad.  
Idem por puertas y ventanas al exterior.

Idem por balcones, galerías, etc.  
Osorno la Mayor, 14 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

155

#### POBLACION DE CERRATO

##### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Población de Cerrato, 10 de enero de 1985.—El Alcalde, Primitivo Vitoria.

154

#### TABANERA DE CERRATO

##### EDICTO

La Corporación Municipal de Tabanera de Cerrato, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de septiembre de 1984, y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros, exigida por el artículo 3-2, en su apartado h, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, aprobó la imposición y modificación de las Ordenanzas fiscales, que han de regir a partir del día uno de enero de 1985, habiendo sido expuesto al público dicho acuerdo, por término de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, sin que durante el referido plazo, se presentaran reclamaciones contra los mismos, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se entienden definitivamente aprobados dichos acuerdos, así como las ordenanzas fiscales y sus tarifas, de los que a continuación se publican los extractos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20-1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

##### Ordenanzas de nueva creación

Ordenanza núm. 17. — De la tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Sujeto pasivo: El titular de la licencia municipal o el que realice el aprovechamiento.

Hecho imponible: Realización en la vía pública de actividades de industrias callejeras y ambulantes.

##### Tarifas:

Por un día a la semana, 1.000 pesetas.  
Por dos días a la semana, 2.000 ptas.  
Por tres días a la semana, 2.500 ptas.  
Por cuatro días a la semana, 3.000 pesetas.  
Por cinco días a la semana, 3.500 ptas.

Ordenanza núm. 18. — De la tasa de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre los mismos.

Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de la licencia, o que efectivamente ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

Hecho imponible: La realización de cualquier aprovechamiento por rieles, postes, cables, palomillas, etc.

##### Tarifas:

Rieles, 100 pesetas unidad.  
Postes de hierro, 1.000 pesetas unidad.  
Postes de madera, 1.000 ptas. unidad.

Cables, 25 pesetas unidad.  
Palomillas, 25 pesetas unidad.  
Cajas de amarre, 100 pesetas unidad.  
Básculas, 100 pesetas unidad.  
Aparatos automáticos, accionados por moneda, así como aparatos para suministro de gasolina, 500 pesetas unidad.

##### Ordenanzas que se modifican

Ordenanza núm. 7. — De la tasa sobre licencias urbanísticas.

Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia, y como sustitutos los constructores o contratistas.

Hecho imponible: Los actos de edificación y uso del suelo, enumerados en el artículo 178-1 de la vigente Ley del Suelo.

##### Tarifas:

En las obras con presupuesto de construcción hasta 60.000 pesetas, la tarifa será de 1.200 pesetas.

A partir de las 60.000 pesetas, devengarán el 1,5 por 1.000 del coste total del proyecto.

Ordenanza núm. 8. — De la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.

Sujeto pasivo: Los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas en las que el Ayuntamiento tenga establecido alcantarillado público.

Hecho imponible: La utilización del servicio de alcantarillado.

##### Tarifas:

Las viviendas que cuenten con dicho servicio, tributarán anualmente la cantidad de 200 pesetas.

Ordenanza núm. 9. — De la tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Sujeto pasivo: Solidariamente obligados al pago, los propietarios poseedores de vehículos y los conductores de los mismos.

Hecho imponible: La utilización de las vías públicas por los vehículos no sometidos al pago del impuesto municipal de circulación.

##### Tarifas:

Los remolques y demás vehículos no sometidos al impuesto de circulación, tributarán anualmente la cantidad de 300 pesetas.

Ordenanza núm. 10. — Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Sujeto pasivo: Las personas jurídicas propietarias o usufructuarias de los inmuebles gravados.

Hecho imponible: El vertido de aguas en terrenos de uso público procedentes de los inmuebles.

Tarifas: Anualmente, 25 pesetas por metro lineal de canales o canalones.

Ordenanza núm. 11. — Arbitrio con fin no fiscal sobre perros en convivencia humana.

Sujeto pasivo: Los propietarios de los perros en cualquier lugar del término municipal.

Hecho imponible: La tenencia de un perro.

##### Tarifas:

Los perros de guardia devengarán anualmente la cantidad de 150 pesetas



y los perros de lujo y caza, en el mismo período, la cantidad de 250 pesetas.

Ordenanza núm. 12. — Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Sujeto pasivo: Solidariamente obligados, las personas naturales o jurídicas de la respectiva licencia municipal, y los propietarios de inmuebles donde se encuentren establecidas las entradas o pasos de vehículos.

Hecho imponible: La realización en la vía pública de los aprovechamientos a los que se refiere el artículo segundo de la presente ordenanza.

#### Tarifas:

Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio o por cada lugar de entrada de carruajes en un edificio en cuya acera no haya badén, devengarán anualmente la cantidad de 250 pesetas por metro lineal.

Ordenanza núm. 16. — Del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Sujeto pasivo: La persona natural o jurídica a cuyo nombre figure inscrito el vehículo en el registro público correspondiente.

Hecho imponible: Los vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sea su clase y categoría.

#### Tarifas:

##### a) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 1.000 pesetas.

De 8 a 12 caballos fiscales, 2.500 pesetas.

De más de 12, hasta 16 caballos fiscales, 5.200 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 7.000 pesetas.

##### b) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 6.600 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 9.500 pesetas.

De más de 50 plazas, 12.000 pesetas.

##### c) Camiones:

De menos de 1.000 kilos de carga útil, 3.200 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil, 6.000 pesetas.

De 2.999 a 9.999 kilos de carga útil, 8.000 pesetas.

De más de 9.999 kilos de carga útil, 11.000 pesetas.

##### d) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, 1.600 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 3.000 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 7.000 pesetas.

##### e) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 kilos de carga útil, 1.600 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil, 3.000 pesetas.

De más de 2.999 kilos de carga útil, 7.000 pesetas.

##### f) Ciclomotores:

Ciclomotores, 300 pesetas.

Matocicletas hasta 125 cc., 400 pts.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc., 700 pesetas.

Motocicletas de más de 250 cc., 2.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Cerrato, 9 de enero de 1985.—El Alcalde, David Barcenilla.

119

## VALLE DEL RETORTILLO

### EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.  
Tenía: 2.099.942 pesetas.  
Aumenta: 34.000 pesetas.  
Queda: 2.134.942 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Tenía: 2.496.188 pesetas.  
Aumenta: 120.152 pesetas.  
Queda: 2.616.340 pesetas.

4. Transferencias corrientes.  
Tenía: 160.000 pesetas.  
Aumenta: 107.551 pesetas.  
Queda: 267.551 pesetas.

Suma total de modificaciones.  
Tenía: 4.756.130 pesetas.  
Aumenta: 262.703 pesetas.  
Queda: 5.018.833 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14.

Valle del Retortillo, 29 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Lorenzo Díez.

175

## VELILLA DEL RIO CARRION

### ANUNCIO

Doña Adela Lobato de la Gala, solicita de este Ayuntamiento, la devolución de la fianza que por importe de 150.000 pesetas, tiene depositada en garantía del cumplimiento de la concesión del servicio de bar en el Hogar del Pensionista, de que fue titular, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, por plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Velilla del Río Carrión, 26 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Carlos Díez de la Hoz.

5409

## VENTA DE BAÑOS

### EDICTO

Habiendo sido definitivamente aprobado el expediente núm. 1/84 de modificaciones y habilitación de créditos, por medio de transferencias y por ingresos en más, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1984, se exponen a continuación los resúmenes por Capítulos y partidas contenidos en dicho expediente, en virtud de los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Partida	DENOMINACION	Bajas Ptas.
1,111	Retribuciones Básicas funcionarios ... ..	1.150.000
1,211	Asignaciones Corporación ... ..	770.000
1,616	Personal Laboral ... ..	60.000
2,421	Dietas Funcionarios ... ..	50.000
2,516	Vestuario y Equipo ... ..	50.000
2,5701	Energía Est. Depuradora ... ..	330.000
2,5702	Alumbrado Público ... ..	1.100.000
2,5703	Alumbrado G. Escolares ... ..	80.000
2,58	Contratos de servicios ... ..	170.000
2,5902	Representación, judiciales, notariales ... ..	40.000
2,5904	Servicio Alcantarillado ... ..	50.000
2,5911	Acondicionamiento del Vertedero ... ..	150.000
2,61	Conservación de Vehículos ... ..	30.000
2,62	Conservación de Maquinaria ... ..	100.000
2,72	Equipo de Oficinas ... ..	30.000
2,73	Útiles y herramientas ... ..	100.000
2,74	Otro material inventariable ... ..	40.300
3,25	Intereses de Organismos Financieros ... ..	2.179.500
<b>Total Bajas</b> ... ..		<b>6.479.800</b>
<b>INGRESOS EN MAS</b>		
3,61	Contribuciones Especiales Pavimentación ... ..	500.000
7,221	Consejo Castilla y León, subvención para Pabellón Cubierto, segunda fase ... ..	10.642.133
7,222	Diputación, subvenc. segunda fase Pabellón Cub. ... ..	10.642.133



Partida	DENOMINACION	Bajas Ptas.
7,33	Planes Provinciales, para Pavimentación ... ..	5.000.000
9,55	Banco de Crédito L. España, préstamo ... ..	35.000.000
<i>Total Ingresos en más</i> ... ..		61.784.266
<b>RESUMEN</b>		
Bajas en partidas ... ..		6.479.800
Ingresos en más ... ..		61.784.266
<i>Total Transferencias</i> ... ..		68.264.066

  

Partida	DENOMINACION	Aumento Ptas.
1,251	Retribuciones Complementarias funcionarios ... ..	1.200.000
1,815	Seguridda Social ... ..	425.000
1,825	Asistencia médico-formacéutica ... ..	85.000
2,1103	Anuncios y suscripciones ... ..	30.000
2,1104	Otros gastos oficinas ... ..	170.000
2,2203	Reparaciones Campo Polideportivo ... ..	280.000
2,2301	Limpieza Casa Consistorial ... ..	90.000
2,2302	Limpieza Grupos Escolares ... ..	240.000
2,5901	Reparación calles y acerado ... ..	40.000
2,5907	Suministro Est. Depuradora ... ..	125.000
2,5908	Suministro C. Polideportivo ... ..	300.000
2,5909	Parques y Jardines ... ..	105.000
2,5910	Otros gastos servicios ... ..	100.000
6,1101	Festejos ... ..	1.150.000
6,1104	Comisión de Cultura ... ..	300.000
6,1105	Comisión de Deportes ... ..	1.000.000
6,1106	Obras e Instalaciones ... ..	650.000
8,589	Anticipos a personal ... ..	189.800
<i>Total Aumentos</i> ... ..		6.479.800
<b>HABILITACIONES EN PRESUPUESTO</b>		
6,11071	Pavimentación Calles (Planes Provinciales) ... ..	10.000.000
6,11072	Pabellón Cubierto (segunda fase) ... ..	31.926.393
6,11073	Mejora de pavimento y alcantarillado ... ..	5.000.000
6,11074	Mejora de Alumbrado Público ... ..	1.000.000
6,11075	Mejora de Jardines y Embellecimiento ... ..	1.000.000
6,11076	Equipamiento de Policía Municipal ... ..	1.500.000
6,11077	Equipamiento de servicios y maquinaria ... ..	6.400.000
6,11078	Adquisición suelo urbano y patrimonio ... ..	4.957.868
<i>Total Habilitaciones</i> ... ..		61.784.266
<b>RESUMEN</b>		
Aumentos en partidas ... ..		6.479.800
Habilitaciones ... ..		61.784.266
<i>Total Transferencias</i> ... ..		68.264.066

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños, 2 de enero de 1985.—El Alcalde, Javier Hernández García.

96

## ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE  
VILLACUENDE

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, el pliego que ha de regir la su-

basta para la venta de 92 chopos de propiedad de esta Junta, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaturde, por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, durante los cuales podrán formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes y

por transcurrido dicho plazo sin haber reclamaciones o resueltas las que se formularen, mediante el presente edicto, se anuncia también la subasta para los indicados 92 árboles de chopo.

**Objeto y tipo de subasta:** La subasta tiene por objeto la enajenación de 92 árboles de la propiedad de esta Junta, sitios al pago Saliente al pueblo, bajo el tipo de licitación de 110.000 pesetas.

**Duración del contrato:** La corta y transporte de los chopos deberá efectuarlo el adjudicatario dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la adjudicación del contrato.

**Pliego de condiciones:** Los pliegos de condiciones y demás relativos a la presente subasta, se hallan de manifiesto durante las horas hábiles de oficina, desde el día de hoy hasta la celebración de la subasta.

**Garantía provisional y definitiva:** La garantía provisional se fija en la cantidad de 5.000 pesetas, y la definitiva en el 4 por 100 del importe por el que fuere hecho la adjudicación.

**Presentación de proposiciones:** Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con 25 pesetas en pólizas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaturde, por término de veinte días hábiles, durante las horas de oficina, siendo el primero el día siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el último día dichos veinte días hábiles, a las trece treinta horas.

**Apertura de plicas:** La apertura de plicas tendrá lugar el día 18 de febrero, a las trece treinta horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaturde.

### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, se comprometo a la adquisición de 92 árboles de chopo, anunciados a subasta por la Junta Vecinal de Villacuen de, por la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

Se adjunta resguardo bancario a nombre de la Junta, o talón bancario al mismo nombre, en concepto de fianza provisional, por la cantidad de 5.000 pesetas y también se acompaña declaración jurada de no estar incapacitado para contratar en esta subasta.

(Fecha y firma).

### Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Villacuen de, para la enajenación de 92 árboles de chopo.

(Fecha y firma del licitador).

Villacuen de, 7 de enero de 1985.—El Presidente (ilegible).

70